

**NUEVO**  
**DERECHO**

Nuevo Derecho

ISSN: 2011-4540

[nuevo.derecho@iue.edu.co](mailto:nuevo.derecho@iue.edu.co)

Institución Universitaria de Envigado  
Colombia

Jaimes Galvis, Aldo José  
Cuestión agraria en Colombia y el Norte de Santander  
Nuevo Derecho, vol. 12, núm. 18, enero-junio, 2016, pp. 11-39  
Institución Universitaria de Envigado

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=669770729002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en [redalyc.org](https://www.redalyc.org)

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Cuestión agraria en Colombia y el Norte de Santander

*On the agrarian issue in Colombia and Norte de Santander*

*Aldo José Jaimes Galvis\**

Recibido: 22/04/2016 • Aprobado: 23/07/2016

## **Resumen**

En la investigación longitudinal transversal “cuestión agraria”, desde la crisis europea a Colombia. ¿Cómo se destruyó la sociedad primitiva y surgió el esclavismo, feudalismo, y capitalismo?, incidió en los modos y medios de producción. La cultura tairona y muisca interrumpidas y explotadas; el campesino perdió tierras 90% micros fundios, tierras fértiles 10% de terratenientes. Las capitulaciones, cédula real, cabildos, código de indias colonial, legalizaron la propiedad, y dieron origen al latifundio con normas jurídicas. La reforma de 1850, no elimina latifundio, la colonización antioqueña de desarrollo cafetero. La porfíia bipartidista, la expropiación y usurpación de extranjeros, conllevaron a guerras civiles; la reformista ley 200 y 100 López Pumarejo; la penetración de la maquinaria acumuló capital al burgués, la masacre de las bananeras, la segunda República Liberal, Ley 135 /61 restauración de tierras Lleras Camargo, los créditos e inversiones de AID, Ley 4<sup>a</sup> /73, la operación Colombia Pastrana Borrero; el Decreto 2217/ 96 tierras a desplazados; el plan o revolución Gaviria; la Ley 975 de víctimas y restitución de tierras, Finagro, PND, Ley 791- 1152, Agro Ingreso Seguro Uribe. La Reforma agraria Santos 2011, tierras naturales no renovables, desarrollo empresarial. Son reformas, leyes, políticas, medidas, organizaciones pero la reforma estructural integral agraria es una falacia.

## **Palabras clave:**

Tenencia tierra, reforma agraria, leyes agrarias, latifundio, minifundio, restitución tierras.

## **Summary**

In the transverse longitudinal research “agrarian question” from the European crisis to Colombia. How primitive society was destroyed and slavery, feudalism, and capitalism emerged? Had an impact on the ways and means of production. Tairona and Muisca interrupted and exploited; the farmer lost 90% micros fundios land, fertile land 10% of landlords. Capitulations, royal cedula, town halls, Indian colonial code, legalized the property, large estates originated with legal standards. 1850 reform does not eliminate large estates, coffee Antiochian colonization developed. The bipartisan obstinacy, expropriation and usurpation of foreigners entailed civil wars; the reform law 200 and 100 Lopez Pumarejo; machinery penetration accumulated capital at the bourgeois, the slaughter of the banana, the second Liberal Republic, law 135/61 land restoration Lleras Camargo, loans and investments AID Law 4<sup>a</sup> / 73, the operation Pastrana Borrero Colombia; Decree 2217/96 land to displaced; Gaviria plan or revolution; Law 975 of victims and land restitution, FINAGRO, PND, Law 791- 1152, Agro Security Income Uribe. Agrarian Reform Santos 2011, nonrenewable natural Lands, business development. These reforms, laws, policies, measures, agrarian organizations but comprehensive structural reform is a fallacy.

## **Keywords:**

Land tenure, land reform, agrarian laws, estates, minifundio, land restitution.

Citación sugerida: Jaimes, A. (2016). Cuestión agraria en Colombia y el Norte de Santander. *Nuevo Derecho*, 12 (18), 11-39.

\* Licenciado ciencias sociales, magíster gerencia educativa, doctorando antropología, docente investigador media jornada, grupo y línea de investigación: prospectiva y Desarrollo Humano, correo electrónico: aldo.jaimes@unilibrecucuta.edu.co

## Introducción

Desde la conquista, la colonia e independencia en Colombia introdujeron normas jurídicas de expropiación de las tierras laborables; en el centro del país, acaparadas por los terratenientes, la galopante inflación (peso-dólar) permitió asegurar la inversión a la fracción terrateniente, llevando al campesino a la miseria y al estancamiento; entrado el siglo xx con motivo de la indemnización recibida por el gobierno de Colombia por parte de los Estados Unidos en virtud del escamoteo a Panamá, se inició en 1923-1924 un acelerado proceso de construcción de obras públicas, el cual, motivó la migración campesina a las nuevas fuentes laborales, los precios agrícolas se elevaron, y los conflictos de tierras se centraron, porque los terratenientes querían conservar para su explotación a los trabajadores con un máximo de rendimiento.

Con lo anterior, a lo largo de los cinco capítulos que componen este texto, se esbozará la problemática histórica, sociológica y jurídica sobre la tenencia de tierras, implementándose en el capítulo quinto específicamente, la investigación de tipo longitudinal transversal, con el fin de correlacionar los ámbitos jurídicos e institucionales en contraposición del sentir de la población vulnerable, desplazada, y marginada rural urbana desposeída de sus tierras.

### **1. Escenario histórico y agrario de Colombia ¿Qué cambios se producen a partir el siglo xvi sobre la propiedad de la tierra en Colombia?**

Para el análisis de la cuestión agraria y la evolución económica colombiana, es importante tener en cuenta la relación de los modos y medios de producción desde la época prehispánica hasta, la transformación producida por los europeos y su impacto para los pueblos hispanoamericanos y de Colombia.

En la historia de la sociedad se han desarrollado cinco fundamentales formaciones socioeconómicas: comunismo primitivo, esclavismo, feudalismo, capitalismo y socialismo. Análogamente cabe preguntar: ¿Cómo se destruyó la sociedad primitiva y surgió la sociedad de clases: del esclavismo, al feudalismo, y su paso al capitalismo?

Tenemos pues, que los sistemas socioeconómicos de otras civilizaciones incidieron en nuestra historia así como en los modos de producción, las clases sociales, las luchas de clases y la relación con los medios de producción. Vale aclarar que el modo de producción se refiere a un objeto abstracto, una totalidad social pura e “ideal” en la que la producción de bienes materiales se efectúa en forma homogénea. Para comprender la distinción de las épocas económicas hay que tener en cuenta que no es lo que se hace, sino cómo y con qué instrumentos de trabajo se hace. La teoría marxista contempla los modos de producción asiático, antiguo, feudal, burgués moderno o capitalista y socialista como etapa previa a la construcción del comunismo, el cual, constituye el primer intento por definir los períodos históricos.

De ahí que la comunidad primitiva o modo de producción comunista, se encontrara fundamentada en la idea de que la tierra pertenecía a todos y el clan era la unidad básica. A pesar del avance que representa esta teoría por considerar los factores materiales y no sólo ideales en la evolución de la humanidad, aún permanece la visión en la que todo es de todos y de un futuro armonioso, sin lucha de clases. Las culturas que alcanzaron el grado de desarrollo en Colombia fueron la *tairona* y la *musica* (Chibcha). Sin embargo, su evolución fue interrumpida a la llegada de los europeos españoles, no obstante, los pueblos primitivos, tanto del antiguo como del nuevo mundo, alcanzaron un comunismo inconsciente, es decir, desarrollaron trabajos comunales por necesidad de subsistencia y no de explotación como se presenta en los otros modos de producción.

Con respecto a los Chibchas, en lo atinente a las fuerzas productivas y sus relaciones de producción, cabe destacar que: “La sociedad chibcha vivía en el siglo xvi una época de transición (...) De ahí que no se encuentre ni propiedad comunitaria típica, ni propiedad privada típica.”. (Posada y cols. 1980, p.44)

El análisis de las estructuras de la familia y las relaciones de parentesco corrobora la tesis que los chibchas vivían los comienzos de una etapa de transición (ni tan atrás, ni tan adelante, como se ha creído). Es importante anotar que surgió un desarrollo de estado incipiente, tal fue la concentración de población, un mil casas conectadas por caminos, construcción de muros de contención, terrazas, acueductos,

puentes, bases para vivienda; asimismo excelente calidad de orfebrería y cerámica, organización económica política y social, formación de cacicazgos, propiedad privada (trabajo individual) no típica de tierras, grupos de artesanos y comerciantes, practicaron la poligamia, poseían sus propias leyes, práctica de la religión arquitectura, etc.

En cuanto al modo de producción esclavista se caracterizó, por la formación de un estado social definido por la ley y las costumbres como forma involuntaria de servidumbre humana pero absoluta. El esclavo se determinaba por su trabajo por la fuerza y su persona física es considerada propiedad de su dueño, quien dispone de él a su voluntad, se definía legalmente como una mercancía que el dueño podía vender, comprar, regalar o cambiar por una deuda, sin que pudiera ejercer ningún derecho u objeción personal o legal (trabajo en las plantaciones). La esclavitud en la edad media, varió principalmente por la adopción de la religión cristiana como una mejora de las condiciones.

Después de la caída del Imperio romano, la esclavitud se transformó en la servidumbre (siervo de gleba). Pasando a la esclavitud en la edad moderna la exploración de las costas de África, el descubrimiento de América en el siglo xv y su colonización en los tres siglos siguientes, impulsó de forma considerable el comercio moderno de esclavos. En el siglo xvi, los conquistadores españoles obligaron a los jóvenes indígenas a cultivar grandes plantaciones y trabajar en las minas. Los indígenas no estaban acostumbrados a vivir como esclavos, en parte debido a su falta de inmunización contra las enfermedades europeas y a las duras condiciones de trabajo. De esta forma el derrumbe de las poblaciones indígenas, en América provocó el aumento del número de esclavos, dando como resultado que numerosos jóvenes indígenas murieron a causa de la rudeza de los trabajos, se optó por importar a las colonias españolas esclavos africanos que podrían soportar mejor el trabajo forzado.

Frente a este inhumano sistema de explotación; Dinamarca fue el primer país europeo que abolió el comercio de esclavos en 1792, seguido del Reino Unido en 1807 y Estados Unidos en 1810. En el resto de América, la emancipación de las nuevas repúblicas provocó la abolición de la esclavitud así: México la abolió en 1813, Venezuela y Colombia

en 1821, (hasta 1850 con la penetración del capitalismo se necesitaba mano de obra barata), y Uruguay en 1869. Sólo en Brasil la esclavitud perduró hasta 1888. Y especialmente en Cuba, que la abolió en 1886.

En la Convención Internacional sobre la Esclavitud, en Ginebra en 1926, con la participación de los 38 países de la Sociedad de Naciones, se aprobó la supresión y prohibición del comercio de esclavos y la abolición total de la esclavitud. En 1951, la ONU sobre la esclavitud informó que esta práctica estaba disminuyendo y que sólo quedaban vestigios en algunas partes del mundo (Mauritania último país en abolirla en 1980). También en 1956 se celebró en Ginebra una nueva conferencia con 51 países, donde se tomó la decisión de la abolición de la esclavitud, condenando la servidumbre y penalizando el comercio de esclavos.

El modo de producción feudal sistema social y político vigente en Europa occidental entre los siglos x y xiii; trata de las relaciones entre señores y vasallos, instituciones feudo vasalláticas; España se estableció en los nuevos territorios de América e impuso los sistemas y políticas económicas; pero no se feudalizó; por ello la adopción del sistema en las tierras hispanas se extendió hasta inicios del siglo xix. España no desarrolló el capitalismo, persistían ciertas tendencias feudales y la metrópoli encontró en América, sociedades indígenas desarrolladas en número y en civilización campo propicio para sus necesidades e intereses; esto le permitió a la corona imponer instituciones socioeconómicas como sistemas de explotación indígena en estos territorios; tales como la encomienda, la mita, el resguardo y la esclavitud, entre otras.

Para Tirado Mejía Álvaro (1983 pp.25, 34) la encomienda consistía en un núcleo de indígenas por lo general un clan o tribu, que era obligada como grupo primero y más tarde per cápita a pagar temporalmente a un español meritorio un tributo que fijaba los oficiales de la corona, y con obligación del beneficiario, entre otros deberes, de ocuparse de la catequización y adoctrinamiento de los indios quienes seguían dentro de la administración y jurisdicción de la corona. La Mita, institución colonial de origen indígena e implicaba para un grupo de indios clan o tribu, el deber de trabajar obligatoriamente en un lapso determinado, por turnos y mediante remuneración en dinero,

especialmente en la explotación en las minas. Contrario a estas instituciones socioeconómicas, adoptaron tierras comunales a los nativos, sin perder la explotación: Y los resguardos eran porciones de terreno que adjudicaban colectivamente a los indígenas de determinado clan o tribu; bien la propiedad de la tierra era colectiva no necesariamente era su explotación.

En este contexto histórico sociológico y jurídico; es de anotar que en América se revivió la esclavitud, que había tenido auge en la antigüedad; si bien no había desaparecido en la edad media, si había perdido importancia económica en este periodo. Es por ello que la corona adoptó una política de proteccionismo sobre el indio para evitar su extinción y así tener la mano de obra gratis para la minería y la agricultura, e introdujo en América esclavos africanos.

Para entrar al modo de producción capitalista, según la obra de Karl Marx, *El Capital*, con sus argumentaciones de tipo económico marcó un hito en la historia de la economía con Friedrich Engels. Marx pretendió analizar los orígenes del capitalismo para justificar la revolución, en el *Manifiesto Comunista* (1848), añadía que el proletariado producía con su trabajo capital, fundamentó que cada vez proporcionaba mayores beneficios al capitalista. Por ejemplo, Estados Unidos con el desarrollo mercantil, controla determinadas naciones del Tercer Mundo, con su poder influencia en las organizaciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional FMI (Concentración monopolista).

Es preciso indagar: ¿En Colombia quién es el que maneja el capitalismo? En las economías capitalistas del mundo, el patrón de la fábrica se convirtió en un grupo “financiero”; quiere decir el que tiene acciones y especula es un parásito, la propiedad privada, maneja y controla la producción monopolista, contrata mano de obra colectiva barata; en un inmenso movimiento de mercancías, con la compra de materia prima procesan bienes de servicio (equipos) o bienes intermedios; cada vez es más bajo el nivel del obrero, situación no ajena a la economía colombiana.

El modo de producción socialista, aparece a principios del siglo XIX, régimen que designa las teorías y acciones políticas basadas en la socia-

lización de los sistemas de producción y el control estatal de los sectores económicos, se opone a los principios del capitalismo. Aunque el objetivo de los socialistas era establecer una sociedad comunista o sin clases, (apropiación de los medios de producción por el proletariado) se han centrado en reformas sociales en el seno del capitalismo. Gracias a Karl Marx y a Friedrich Engels, el socialismo adquirió un soporte teórico y práctico; el marxismo sostenía que el capitalismo era el resultado de un proceso histórico caracterizado por un conflicto continuo entre clases sociales opuestas, al crear una gran clase de trabajadores sin propiedades el proletariado; el capitalismo estaba sembrando las semillas de su propia muerte, y con el tiempo acabaría siendo sustituido por una sociedad comunista.

Cierto es que los socialistas o socialdemócratas eran miembros de partidos centralizados o de base nacional organizados de forma precaria sostenían que las relaciones capitalistas irían eliminando a los pequeños productores hasta que sólo quedasen dos clases antagónicas los capitalistas y los obreros. Con el tiempo, una grave crisis económica dejaría paso al socialismo y a la propiedad colectiva de los medios de producción. Mientras tanto, los partidos socialistas, aliados con los sindicatos, lucharían por conseguir un programa mínimo de reivindicaciones laborales. También creían que todas sus demandas podían realizarse en los países democráticos de forma pacífica, que la violencia revolucionaria podía quizás ser necesaria cuando prevaleciese el despotismo (caso de Rusia) y descartaban su participación en los gobiernos burgueses.

De modo que para analizar la incidencia del socialismo en Colombia; partimos que a mediados del siglo xix en Europa, el liberalismo clásico condujo a un régimen injusto, por la explotación hacia los obreros; como consecuencia se agudizó el conflicto social y aparecieron las primeras ideas socialistas. Los primeros socialistas fueron utópicos con sus principales teóricos: Fourier-Saint Simón y Ower. En 1848 apareció el manifiesto comunista de Marx y Engels, y junto con Proudhon son los principales ideólogos del socialismo científico.

Con relación a la Nueva Granada con el comercio de Europa llegaron libros y periódicos sobre el liberalismo manchesteriano y las ideas socialistas; los artesanos unidos a los intelectuales pretendían reformas

sociales; pero las contradicciones de clases condujeron el movimiento al fracaso. No obstante, en varias ciudades de Colombia los grupos socialistas empezaron a formar partidos de unión obrera socialista; a propósito, en 1919 se realiza la primera conferencia nacional obrera y se lanza la primera plataforma, del “partido socialista” (1928), pero de composición heterogénea e ideología confusa. De esta circunstancia nace el hecho de que tras de tener halagados resultados fueron absorbidos por el partido liberal en 1921; conviene resaltar que más tarde con la experiencia soviética un círculo de estudiosos del marxismo autodenominado partido comunista (1929); son sumados por los radicales liberales.

Las realidades del capitalismo demandaban productividad en el campo, era preciso que algunos sectores se modernizaran para obtener mayores ingresos y mercados. Ante el no trabajo urbano los obreros regresaron al campo, las exportaciones rebajaron por la incipiente industria nacional dependiente, que influye sobre las estructuras agrarias, ello fomenta las grandes huelgas obreras de 1918; principalmente los asuetos por las bananeras y el petróleo. Los movimientos se producen en contra de las políticas de explotación de los monopolios norteamericanos (Tropical Fruit Company, Company-Standar Company,) apoyados por la oligarquía corrupta del país.

En el gobierno de López Pumarejo el mercado se cerró, la lucha por la tierra se intensificó, las invasiones de tierras se generalizaron y vinieron los desalojos, obligó a los campesinos a organizarse en ligas, con el partido comunista, se procedió a invadir tierras, organizar más huelgas y a oponerse a los lanzamientos. La crisis mundial de 1930 golpeó las estructuras del país y repercutió sobre el campo colombiano; al cesar los empréstitos decayó la prosperidad de los trabajadores de obras públicas. Ante la crítica situación del país, el gobierno lideró la llamada Ley 200 de 1936, medida reformista, que el mandatario señaló como la solución al conflicto en el campo, al pretender amortiguar la lucha de clases, cuya presunción era aumentar la productividad, dar seguridad a los ocupantes de tierra. Por tanto argüía: “El dominio sobre los predios mayores de 300 hectáreas extinguirán sin permanecer Incultos durante años continuos”. Pumarejo López (Art.6 ley 200 1936). Pero la Ley 100 de 1944 expedida por el mismo presidente borró con codo lo escrito con la mano y su único

fin fue darle seguridad al terrateniente al reglamentar el contrato de aparcería, también amparo el término por la extinción de dominio de los predios incultos (tierra sin cultivar en manos de los terratenientes o la iglesia).

En la Ley 200/36 y la Ley 100/44 López no cumplió con función social de la propiedad, y menos fundamento la propiedad sobre principios de justicia, medidas dadas para resolver los conflictos en el campo, aunque sí logró algunos cambios, el conflicto de tierras se acentuó, en muy pocos casos se produjeron parcelaciones, y si se alcanzaron reformas dejaron intacta la gran propiedad agraria.

De lo anterior cabe preguntar: *¿En qué repercute o protege estas leyes agrarias a la economía del país, al trabajador obrero y al campesino colombiano?*

## 1.1 Mecanización y penetración del capital en el campo

Los intereses de los grupos políticos y económicos terratenientes es mantener su emporio, desconociendo los derechos de la masa campesina; paralelamente en el campo se inició un proceso de acumulación del capital con la penetración de la maquinaria. El proceso mantuvo estrecha relación con la industria urbana. La violencia representaba la descomposición del campesinado encubierto por las equivocadas luchas bipartidistas, donde lo importante del conflicto político era el poder y la acumulación del capital exigido por el desarrollo de la industria. Para mecanizar el campo hay que ampliar las tierras, la estrategia sociopolítica del sector terrateniente es la expulsión de pequeños y medianos propietarios, algo que no concordaba; aquellas áreas donde la violencia fue más cruda, el desarrollo capitalista y la concentración de la propiedad se hicieron más evidentes.

A partir de 1945 penetró el capital en el campo, con las posibilidades de importación de maquinaria, toma fuerza la implantación de nuevas técnicas en la producción agrícola (exclusión del campesino). La mecanización desde 1950 abre una nueva y gigantesca brecha de productividad agrícola, obteniendo grandes rendimientos en los cultivos capitalistas comparado con los mini-

fundistas (desigual competencia). La producción agrícola industrial aumenta vertiginosamente, la mayoría de cultivos (arroz, algodón, caña de azúcar, ajonjolí) son materias primas para la industria contrario a los productos alimenticios: yuca, papa, plátano y panela, apenas si crecen, pero son la base de la alimentación del pueblo colombiano.

El anterior fenómeno sociológico entre el campesino colombiano y el burgués terrateniente conllevó a la urbanización y pauperización; por el flujo migratorio hacia las ciudades, sumado al crecimiento de la población, contribuyeron a acelerar el proceso de urbanización con características peculiares en cuanto su conformación ecológica, la distribución espacial y económica de la fuerza de trabajo. Las ciudades fueron creciendo en población más rápido que el campo, concentrándose en cuatro ciudades: Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cali.

## 1.2 La reforma agraria

Para abordar la temática de la reforma agraria en Colombia partimos de la hipótesis: “Históricamente en Colombia la reforma agraria son leyes que han llevado a la industrialización del campo como ejemplo de América latina. Por el contrario ha sido una vil expropiación violenta de tierras al campesino sin ningún criterio de reforma estructurada o revolución agraria”

Para despejar la hipótesis se plantearán las tipologías de la revolución agraria o la distribución equitativa de tierras. Para dilucidar la hipótesis sobre la problemática de la tierra en Colombia y América latina centraremos el concepto de reforma agraria, o si es un sofisma de distracción producto de la mala política en Colombia.

### 2.1 Antecedentes

En 1960 la violencia crónica había agitado al país. Con el gobierno de Rojas Pinilla (1953) se agudizó, con la influencia comunista (guerrilla); y la revolución cubana (1959) que fue modelo para América latina en la repartición de tierras. El imperialismo norteamericano y las oligarquías latinoamericanas, para evitar otra revolución en América latina montaron la demagógica “reforma agraria”; con el enga-

ño de acabar el régimen latifundista y minifundista por un sistema justo de propiedad, con la ayuda financiera del exterior (EEUU). La política agraria era la seguridad económico social en el campo, por tanto se dicta esta y las primeras adjudicaciones que se hicieron en las zonas más azotadas por la violencia; pero realmente la oligarquía latinoamericana orquestaba un espejismo, en el cual irían a repartir 20 millones de dólares a quienes desarrollarían la reforma, para recibir los dólares surgieron leyes y proyectos de escritorio. Por tal razón se creó la controversia entre López Michelsen (líder del MRL), Enrique Peñalosa (director del Incora), Carlos Lleras (presidente de Colombia 1963), y la posición ultramontana se dejó en el escritorio del senador Alfonso Uribe Minas. Las tres variaciones, en últimas confluían en lo mismo "la negación de la reforma agraria". La posición de avanzada que consideraba comunista el conservador Carlos Lleras Restrepo, o la desarrollista contradictoria por López Michelsen, quien adquirió la tesis de Currie en la operación Colombia; en la que estos contemplaban no la distribución de tierras al campesino sino el crecimiento de la producción en el campo con tecnificación y desarrollo del capitalismo acelerado y el traslado del campesino a la ciudad, criterio que unió a Lleras y a López por pretender el desarrollo del gobierno.

La posición de Enrique Peñalosa (Incora) de interés particular, ya que públicamente reconoce en la Revista Visión (1980, p.54), la existencia del latifundio y la urgente distribución de tierras al campesinado, pero después afirma que la reforma agraria es solo una herramienta del desarrollo económico, por lo tanto, es subir el ingreso del campesino, es decir el nivel de vida.

Por otra parte: ¿Es correcto apoderarse de la propiedad sin un procedimiento legal y sin una compensación adecuada? ¿Se debe distribuir en Colombia las grandes posesiones de tierras arables que están en producción y abrir las tierras vírgenes que están inasequibles?

Podemos hacemos interrogantes sin respuestas; es evidente que la reforma agraria tiene que comenzar por entregarle las tierras al campesino, que por ley histórica y natural es para quien la trabaja. Para resolver la hipótesis tenemos que son leyes arbitrarias, acomodadas a los intereses del grupo político de turno y de la clase terrateniente con el interés de la potencia imperante, sin contar con el trabajador. La hipótesis es rechazada en Colombia no se ha dado la reforma agraria

estructurada; son leyes a favor de la producción industrial agrícola en contra del campesinado. Barón Paúl (1980, p.102) plantea: “Lo anterior constituye probablemente la paradoja más irritante a que se enfrenta la gran mayoría de los países subdesarrollados. Una reforma agraria, cuando se realiza en medio de un atraso general, reformará más de lo que adelantará el desarrollo industrial.”

Pero el asunto no pasa de declaraciones y propósitos, a partir de 1963-1964, en las publicaciones del Incora, se comenzó a dar otra versión sobre el asunto; en Colombia la tierra estaba distribuida y que prácticamente no existía latifundio. Lo que determinó una nueva política ¿Por qué no se distribuyó la propiedad agraria y para qué se conserva la estructura?

La respuesta es histórica: Colombia siempre ha vivido una situación de dependencia, de tipo especial; el neocolonialismo, con la existencia de una industria liviana (tecnología-maquinaria-dependiente), y un comercio externo en el que se exportan productos primarios y se importan bienes de producción. A partir del gobierno desarrollista de Carlos Lleras Restrepo, la reforma agraria quedó circunscrita simplemente a funciones de asistencia que se simplificó a:

- a. Un programa e inversiones públicas en proyectos de regadío, amenazan con favorecer a los latifundistas cuyas propiedades están ubicadas en las zonas cubiertas por dichos proyectos.
- b. Un sistema para proporcionar títulos de propiedad a ocupantes de tierras públicas.
- c. Proyectos de colonización a escala de reducción en el interior de Colombia.
- d. Un programa de crédito supervisado para algunos centenares de campesinos.

Aunque la “reforma agraria” en Colombia fue noticia de primer plano por los gobernantes de turno, se reconoció que la tierra estaba aca- parada por unos pocos, y que había miles de campesinos sin tierra, que el minifundio se encuentra en las peores tierras y arrinconadas al

latifundio. Por lo tanto, se desconoce la reforma agraria desarrollista auspiciada por el Incora, López Michelsen y el presidente Carlos Lleras Restrepo, no fue otra cosa que proteger los intereses de la burguesía comercial terrateniente, engañando a la masa de campesinos proletarios adjudicando algunos terrenos de pésimas condiciones y mal ubicados.

## 2.2 Tipologías de las reformas agrarias en América Latina

Sobre las reformas agrarias en América Latina, se han formulado diversas tipologías cuya mayor limitación radica en su carácter sectorial: económico, sociológico, antropológico, y político, dado a la escasa o nula experiencia histórica en el continente. Las tipologías económicas sociológicas sobre la reforma agraria en la región son las enunciadas por los economistas agrícolas Edmundo Flores, Jacques Chonchol, y Ramón Fernández.

El economista Edmundo Flores (1973, p.8) ha diferenciado tres tipos de reforma agraria a escala mundial.

- a. Reforma agraria para países altamente industrializados, como en Italia, ocurre que el sector industrializado financia dentro de un marco de desarrollo para países atrasados, o como la política del Japón que la reforma es un método articulado impuesto por una potencia victoriosa.
- b. Reforma agraria para países que tienen acceso al ahorro y a los subsidios o a la ayuda exterior de potencias como Taiwán, Puerto Rico; se incluyen dentro de esa etapa países atrasados que no tienen mayor problema de balanza de pagos ni de recursos presupuestales de financiamiento.
- c. Reforma agraria de países atrasados con escasez de capital que adelantaron el cambio revolucionario social tenemos a: México, Bolivia y Cuba.

La tipología |de la política de reforma agraria está determinada por:

- a. Que se afecte la tierra productiva y su ingreso, sin compensación inmediata.

- b. Que produzca un cambio rápido y masivo en una o dos décadas para que la economía agraria ingrese en el desarrollo sostenible.
- c. Que la reforma sea acompañada de vigorosas políticas de desarrollo global fuera y dentro de la agricultura.

*¿Cree usted que la tipología de Edmundo Flores se aplica para la cuestión agraria en Colombia? De acuerdo a las tres tipologías enunciadas por el autor, en Colombia no se desarrollado ninguna reforma agraria.*

Las reformas agrarias en América Latina, García Antonio (1983, p.10) dice que el economista social Jacques Chanchol, las enuncia como tipologías que se desarrollarán en las siguientes condiciones fundamentales:

- a. La reforma agraria debe ser un proceso masivo, drástico y rápido de redistribución de derechos sobre las tierras y las aguas. No un proceso de colonización; como el que se dio en la colonia en América latina.
- b. Para que la reforma agraria pueda tener lugar dentro de cierta estabilidad institucional, debe contar con un amplio respaldo político de las mayorías populares.
- c. Dada la necesidad de la reforma agraria se debe efectuar enormes investigaciones en lo concerniente a capital social, en capital fijo y en capital de operación para que la misma tenga éxito.
- d. Las investigaciones que hay que hacer sobre las tierras redistribuidas deben efectuarse con gran economicidad.
- e. La reforma agraria debe afectar tanto la tierra como a las aguas de regadío.
- f. El problema de la redistribución de la tierra y del agua no pueden resolverse con una sola formula estándar, dogmática única, aplicable en todas partes, hay que contemplar una pluralidad de soluciones adecuadas a las distintas situaciones concretas en que se encuentran.

- g. Mientras más organismos actúen en la reforma agraria en las diferentes tareas es fundamental concentrar funciones en un lado y regionalmente descentralizar las acciones.
- h. La reforma agraria debe ser parte integral de un plan de desarrollo de la agricultura y de un plan general de desarrollo económico y social.

### 3. Tipologías sociológicas

Los Sociólogos latinoamericanos clasifican las tipologías de reforma agraria de acuerdo con el grado de apertura social, el acceso a la propiedad o con la naturaleza del conflicto y las modificaciones introducidas en el sistema de relaciones tradicionales de poder.

García Antonio (1983, p.12) categoriza:

- a. Transformación agraria que comprende tanto la revolución agraria en (Cuba) como la reforma agraria en México y Bolivia.
- b. Cambios parciales que articulan con las políticas de colonización parcelación en escala relativa, como la de Venezuela y Chile.
- c. Conservadurismo agrario, se subdivide en tres formas:
  - Colonización, parcelación insignificante dada en Colombia y Ecuador,
  - Colonización histórica en Argentina y Uruguay, y
  - Conservación de la estructura Agraria, hacen parte los demás países de América Latina.

Según García Antonio (1973, pp.7-15), el sociólogo político Andrew Gonder Frank adopta una tipología de naturaleza universalista, en cuanto enfoca las reformas agrarias de América Latina según la capacidad de modificar la totalidad del sistema. De acuerdo con este enfoque determina tres tipos de generales;

- a. Reforma Agraria conservadora que excluye cualquier cambio político significativo, se efectúa a través de leyes y acciones del parlamento controlado por terratenientes.
- b. Reforma Agraria destinada a la integración del campesino en la comunidad política nacional. (Méjico, Guatemala, Egipto)

- c. Reforma agraria enderezada a efectuar una rápida y fundamental transformación del orden existente. (Cuba).

En Colombia no se ha aplicado ningún modelo de reforma agraria, se rechaza la hipótesis, la tierra en Colombia y América Latina no se ha industrializado; al campesino históricamente se le ha expropiado con falsas leyes agrarias. La hipótesis no contrasta con las tipologías; los estudiosos no dominan el tema, los movimientos obreros campesinos han terminado en derramamiento de sangre y la pérdida de sus tierras. La reforma o revolución agraria integral es un proceso estructurado rápido violentamente, habría que repetirse la historia para lograr esa transformación revolucionaria.

#### **4. Tipo actual de la propiedad de la tierra en Colombia**

- a. Micro fundíos - minifundios o pequeña propiedad entre 5 a 10 has dedicada al cultivo de productos agrícolas tradicionales, papa, yuca, maíz, cebolla, otros. Se halla en tierras baldías (poco fértiles fronterizas y partes altas de las montañas). Carece de técnica y maquinaria, son economías de subsistencia y de comercio interno; el campesino tiene que vender su fuerza de trabajo al hacendado.
- b. Mediana propiedad hasta 50 has, en manos de campesinos ricos dedicadas al cultivo del café, ubicadas en altiplanicies selvas y baldíos, apropiadas en forma individual durante la colonización antioqueña, lo cual hicieron de estos terrenos, tierras de excelente aprovechamiento que permitió el desarrollo del país solo en esta región. Satisface el comercio interno y de exportación.
- c. Gran propiedad desde 50 has a 200y 500 hectáreas; tierras de mayor importancia y problema para el país, históricamente han venido apropiándose la aristocracia y burguesía terrateniente; no la saben cultivar, algunas regiones mecanizadas en plantíos de algodón, caña de azúcar, tabaco, entre otros; pero en su gran mayoría están dedicadas al rubro ganadero, son tierras planas, llanas fértiles dedicadas a la exportación y poco comercio interno.

Londoño Rocío (1974, p.113) sintetiza:

En Colombia el 92% de las hectáreas de tierras son planas, llanas fértiles en mejores condiciones están en el 8% de terratenientes ricos (aristocracia-burguesía); y el 8% de tierras incultas baldías poco fértiles mal ubicadas (laderas de las montañas) están en manos del 92% de campesinos sin técnica capital para una mayor productividad. Según este planteamiento la pequeña propiedad hasta de 20 has abarcaría el 84,6% de los propietarios campesinos pobres, y dispondrían sólo del 15,01% de la superficie total. La mediana propiedad de 20 a 100 has, abarcar el 12,35 % de los propietarios con el 20,92 de la superficie. La gran propiedad de más de 100 a 500 has, en manos del 3,05 % de los propietarios con el 33,5 % de la superficie. La muy grande propiedad de más de 500 has, el 0,54% de los propietarios con el 21,02% de la superficie.

La anterior distribución de tierras ha generado el creciente proceso de la propiedad rural y su consecuente desplazamiento, pauperización proletarización del campesinado, desatando las luchas agrarias, y la formación del contingente de obreros ligados al campesino frente al impulso del capitalismo; el 90% de las tierras deberían quedar en manos del 90% de campesinos preparados intelectual, técnica y con excelente mecanización en el campo, para hacer de Colombia una potencia agrícola y no un ola de violencia rural, con la destrucción humana, ecológica y económica como la que está viviendo el país.

## 5. Sector agroindustrial

Colombia tiene fortalezas en la producción de frituras papas y plátano, batidos de almidón de yuca y una gran oferta de maní y snacks para microondas. Las empresas colombianas tienen facilidad de fabricar para marcas de terceros y de desarrollar productos a la medida de cada cliente; así mismo las empresas productoras de harinas precocidas de maíz y trigo. Estas empresas cuentan con tecnología de punta con capacidad de innovación y desarrollo de productos, se destacan galletas tipo sándwich, waffer, tostadas y masas de pan congelado. En cuanto al rubro de las frutas y hortalizas procesadas la oferta está en pulpas de fruta, salsas, congelados, conservas, preparados, liofilizados y deshidratados, prioridad el uso industrial. Las empresas colombianas de los sectores de snacks, frutas procesadas, harinería y molinería cuentan con condiciones de producción de

talla internacional, con capacidad de innovación y adaptación en el mercado mundial, por el consumo de productos naturales y orgánicos con estándares de calidad en su elaboración. Colombia es el productor mundial del café más suave mejor calidad de la infusión y aroma más intenso. Las condiciones climáticas, el suelo, la precipitación y la altitud permiten las cosechas todo el año, convirtiéndose el mayor productor a escala mundial.

El modelo de globalización exige que las economías de los países estén en la producción competitiva de bienes y servicios, tradicionalmente la Agroindustria se ha desarrollado con máquinas simples manuales o mecánica asociada a procesos solo alimenticios y derivados del agro, en la realidad se aplica en campos diversos en procesos industriales, curtiembres, mejoramiento genético de semillas y especies.

La caña de azúcar, en Buenaventura plantándose en el valle del río Cauca, en Arroyo Hondo, Cañas Gordas y Cali, donde operaron sendos trapiches paneleros. En Bolívar, Valle de Apulo, Rio Negro y Guaduas en Cundinamarca; Valle de Tensa en Boyacá y Vélez Santander. En 1984 en el Meta, inauguraron las instalaciones de la planta de Fedearroz en Villavicencio, el sacerdote Moisés Rodríguez, afirmó, "Si Jesucristo hubiera nacido en los Llanos Orientales, las hostias serían de Arroz y no de trigo". A partir de 1999 la variedad Cenicaña pasó a ser variedad comercial; en el 2000 se creó el fondo de estabilización de precios del azúcar; en 2002 se consolidó la Red Meteorológica Automatizada a lo largo del Valle del Cauca. La agroindustria azucarera, entre 1995 y 2005 en el área ambiental, se invirtió 120 millones de dólares, en menores niveles de contaminación.

En 2006 y 2007 se entregó a los cultivadores de caña, el estudio de suelos que realizó Cenicaña con la cooperación ingenios y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Igac). Según diagnóstico entre 2000 y 2012 del mercado del arroz; la producción del grano es la siembra y cosecha paddy verde (arroz con cáscara) de riego y siembra mecanizado; también la transformación del arroz paddy en arroz blanco (arroz descascarado) los precios dependen del margen de ganancia de la industria arrocera. El arroz blanco es un producto homogéneo, importante en la estructura de mercado y las condiciones de competencia del sector. No existen costos de intermediación, el agricultor vende directamente su producto al molino, y éste lo vende a plazas mayoris-

tas y comercializadores que lo llevan al consumidor final. La Realidad de la industria arrocera es un sector con estructura oligopólica.

El II Censo Nacional arrocero 1999 señala 28 128 productores y 33 435 unidades productoras de arroz (UPA), empleó 4 468 personas. Según la encuesta Anual Manufacturera (EAM) del DANE, para el 2005 existían 100 establecimientos de molinería de arroz en Colombia, en 1992 149, con una tendencia a la desaparición de molinos arroceros. Por otro lado, el III Censo Nacional Arrocero en 2007, 12 414 productores y 17 352 unidades productoras, con reducciones en los productores y unidades productivas y un aumento en la productividad del 8,01%.

En el semestre del 2012 la encuesta nacional de arroz mecanizado mostró un total de área sembrada de 258 551 has, producción total de 898 245 toneladas, con disminuciones del 12,7% y del 11% con respecto al primer semestre del año 2011.

### 5.1. Tipos de producción

El cultivo de arroz tiene una clasificación de acuerdo con la forma de siembra, así:

- Mecanizado: empleo de maquinaria en el proceso productivo del cultivo.
- Manual: empleo intensivo en mano de obra.

Asimismo, el arroz mecanizado también es subdividido de la siguiente manera:

- Arroz de riego: es aquel en que el recurso hídrico es provisto por bombeo o gravedad, ya sea que el agua provenga de distritos de riego públicos o privados.
- Arroz secano: es aquel en que el agua únicamente proviene del periodo de lluvias; donde normalmente se disponen de canales de drenaje.

## 6. Situación sociopolítica y jurídica actual

La tenencia de la tierra en Colombia desde la conquista hasta el presente, ha desatado un mar de sangre, desplazamientos, luto en los hogares, miseria, abusos a la población vulnerable, explotación de la tierra por parte de multinacionales, grupos irregulares, narcotraficantes, latifundistas, por tanto la problemática de la desigual apropiación de la tierra, se refleja en el conflicto armado y el desplazamiento forzado en las regiones de Colombia. Las empresas de violencia organizada que agenciaron el destierro de campesinos han sido complejas, con alta rotación de mandos, con contribuyentes forzosos, se han financiado con el narcotráfico, la extorsión y la captura de rentas públicas, con aliados naturales: grandes propietarios y empresas vulnerables al sabotaje; también han creado sus propias bases de beneficiarios con reparto de tierras adquiridas a la fuerza, consecuente creación de laboratorios de drogas ilícitas, siembra, enriquecimiento ilícito, grandes plantaciones de palma africana, crecimiento de poder territorial, expansión de tierras de grupos irregulares. El despojo de tierras también fue una conquista militar de territorios “limpieza social” de campesinos, indígenas y afro colombianos, reemplazados por clientes y testaferros en un esfuerzo por afianzar la emergencia de nuevas capas terratenientes, con vocación empresarial.

Además del despojo por la fuerza o la amenaza, la seguridad ofrecida por paramilitares y luego por el Gobierno despertó el apetito de los terratenientes que corrieron cercas sobre las parcelas de los desplazados o les compraron tierras a bajos precios. La carrera por comprar extensiones grandes para minería y biocombustibles, y para la producción de alimentos, ha sido estimulada por los subsidios a grandes inversionistas que presionan a las víctimas empobrecidas por el conflicto a vender la tierra restante para salvar al menos parte del patrimonio familiar.

Es difícil identificar en manos de quiénes están las tierras despojadas; muy pocas quedan en poder de los jefes paramilitares extraditados y sus cabecillas más visibles. Los principales beneficiarios son familiares, empleados de confianza y amigos. Todo ello con la ayuda de mafias de abogados, notarios, jueces, registradores y autoridades locales especializadas en ocultar legalmente el despojo que se hace a las co-

munidades vulneradas. La desmovilización de las mal llamadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) omitió negociar la devolución de las tierras usurpadas y en esta negociación como ocurre siempre que el gobierno crea leyes para indultar y amnistiar, resultan estos grupos desmovilizando una parte de su gente y entregando armas obsoletas que el gobierno recibe con "inocencia". La seguridad democrática ha recuperado el control militar y policial de muchos territorios de despojo y ha permitido el retorno de una quinta parte de los desterrados, pero el resto continúa en la miseria, sin que el Gobierno logre restituirles las tierras.

El enfoque debe centrarse en las reclamaciones de las víctimas, localizadas geográficamente, pues las pruebas del despojo se encuentran en los registros de la violencia en las regiones, en las estadísticas de masacres, homicidios y desplazamientos. Y el proceso legal, que debería hacerse de manera masiva y rápida, debe fundarse en invertir la carga de la prueba a favor de los desplazados, para declarar inválida toda la arquitectura de maniobras de ocultamiento con transferencias fraudulentas del patrimonio de las víctimas.

El desplazamiento forzado de indígenas y campesinos hacia la periférica de las ciudades, muerte, apropiación de tierras, esclavitud en las zonas donde el gobierno hace presencia esporádicamente; se presenta en Colombia por la guerra y el afán de riquezas de los actores armados con el poder político concentrado en cada región así: grupos irregulares de izquierda y de derecha, narcotraficantes, latifundistas, políticos, transnacionales, formas del despojo, amenazas directas e indirectas contra la vida, destrucción de documentación oficial, compraventa forzada, ocupación y apropiación de predios estatales, arrendamiento con o sin contrato, contratos de usufructo, despojo por vía de hecho administrativa y por hecho judicial, falsificación de títulos de propiedad y escrituras, embargo y remate de propiedades abandonadas, intercambio y usufructo de propiedades, abandono y apropiación sin transacción comercial, usufructo del predio sin apropiación, compra de derechos de propiedad mediante la adquisición de hipotecas y deudas.

## **6.1. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras**

La Revista de Amnistía Internacional (Julio-septiembre, 2013 p.199), sostiene: Colombia la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Y el 10 de junio de 2011, el presidente Juan Manuel Santos sancionó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448). Esta ley y sus decretos reglamentarios abarcan una serie de cuestiones interrelacionadas.

El presente informe se centra específicamente en las disposiciones referidas a la restitución de tierras, dicha ley ha suscitado una enérgica oposición por parte de los sectores de la sociedad que temen perder el control de tierras apropiadas de manera ilegal mediante la violación de los derechos humanos, por quienes quieren que se les devuelvan las tierras que fueron obligados a abandonarla.

La ley prevé el diseño e implementación de una política mixta de reparaciones, dirigida a la restitución de tierras por vía judicial, e implementación extrajudicial y masivo de reparación integral a las víctimas por vía administrativa, que comprenderá el otorgamiento de una indemnización por vía administrativa, medidas de rehabilitación, de satisfacción y garantías de no repetición, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia. El programa del Gobierno Santos, es el diseño y la implementación de una política pública a la reparación integral de las víctimas del conflicto para promover y consolidar la paz y la reconciliación nacional.

## **6.2. Objeto y ámbito de aplicación de la ley**

República de Colombia Ministerio del Interior y de Justicia. El Título I de la Ley, se ocupa de la víctima. Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, consecuencia de violaciones a las normas de Derechos Humanos o infracciones al DIH, aparte de quién fue el victimario. La restitución cobijará despojos posterior al 1º de enero de 1991, las víctimas de hechos anteriores a 1985 accederán a la reparación simbólica y a las garantías de no repetición. Parte del reconocimiento de la dignidad a las víctimas del conflicto armado interno.

### 6.3. Medidas de reparación a las víctimas

La ley prevé el diseño e implementación de una política mixta de reparaciones, con una vertiente dirigida a la restitución de tierras por vía judicial, y otra al diseño e implementación de un mecanismo extrajudicial y masivo de reparación integral a las víctimas por vía administrativa, que comprenderá la indemnización por vía administrativa, con medidas de rehabilitación, de satisfacción y garantías de no repetición; por un programa de Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

### 6.4. El conflicto rural y la restitución de tierras en Colombia

El informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), denominado Colombia rural: razones para la esperanza, se destaca la necesidad de poner en marcha una política de ordenamiento territorial para hacerle frente a las deficiencias en el uso del suelo y a los conflictos rurales, en los análisis que los investigadores del Cinep (Centro de Investigación y Educación Popular) por la paz han realizado sobre el tema para la revista Cien días vistos por, a futuro son reflexiones sobre la iniciativa de restitución de tierras, incluida en la ley de víctimas, podrá garantizar el derecho a la tierra de los campesinos despojados. Así:

- Son reflexiones en la restitución de tierras, incluida en la ley de víctimas, podrá garantizar el derecho a la tierra de los campesinos despojados.
- Cavilaciones de los derechos humanos el director del banco de datos de derechos humanos y violencia política del Cinep-PPP (Programa por la Paz) hace un recuento de los asesinatos a líderes por el tema de restitución de tierras y las amenazas que están en curso. Panorama desolador sobre la suerte de la ley de tierras y la reparación a las víctimas.
- El largo camino de la restitución de tierras la edición número 71 de la revista Cien días vistos por Cinep-PPP presenta la propuesta del nuevo gobierno en materia de restitución de tierras desde una perspectiva amplia que aborda el conflicto armado, la política regional y las organizaciones sociales, en particular la mujer rural y los pueblos indígenas.

Acaece no obstante, en la prueba longitudinal transversal en Norte de Santander el proceso de restitución de tierras inició el 1 de enero de 1991; el que la Ley 1448 de 2011 (Artículo 119) establece que la función de la procuraduría general de la nación en cuestión de restitución de tierras orientada a atender e intervenir en los procesos. En cumplimiento a la Resolución 437 de 2013, se creó la Delegada para Asuntos de la Restitución de Tierras. Las funciones de la delegataria son la intervención judicial y preventiva y la intervención judicial concierne a los procuradores, quienes arbitran ante los juzgados y tribunales especializados en materia de Restitución. La función preventiva corresponde a los operadores, que deben velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley 1448 de 2011 y demás normativa, mediante el seguimiento a la gestión pública y la anticipación y evitación de riesgos en las tres etapas del proceso. En los decretos 4633 y 4635 de 2011, se fundamentó la medida preferente de reparación para los pueblos indígenas, comunidades negras, afro descendientes, palanqueras y raizales. Contexto a tratar en la investigación en curso, longitudinal transversal dado a titulares de la medida de restitución de tierras en condición de propietarios, poseedores de predios o explotadores de baldíos, que han sido despojados u obligados a abandonar sus tierras como consecuencia directa e indirecta de la violencia, hechos que configuran las violaciones al Derecho Internacional Humanitario o normas internacionales de derechos humanos con ocasión del conflicto armado en Colombia.

La prueba piloto no aplica a la clase terrateniente, dada a propietarios, poseedores y ocupantes; en la línea de acción la intervención judicial en los procesos de restitución de tierras, el procurador judicial interviene en el proceso legal a través de solicitudes, asistencia a la práctica y diligencia de pruebas, emisión de conceptos y presencia en la entrega material de los predios restituidos.

Todas estas actuaciones están encaminadas a garantizar el respeto de los principios y normas nacionales e internacionales que sustentan la protección al derecho a la restitución de tierras, a determinar y advertir el alcance de la buena fe exenta de culpa alegada en el proceso, a la vez garantizar el derecho de terceros cuando haya lugar, y a impulsar la articulación interinstitucional para el cumplimiento de lo ordenado en los derechos de restitución, en el marco de la justicia transicional.

Los casos prácticos a acción preventiva y control de gestión, participación en los escenarios creados por la Ley 1448/11, participación en escenarios internos. La Delegada advierte en diferentes escenarios creados para atender temas relacionados con la justicia transicional, en el proceso única instancia, no procede recurso alguno.

En el centro de investigación de la Universidad Libre seccional Cúcuta, por medio del grupo Prospectiva y Desarrollo Humano con la investigación “Cuestión Agraria en Colombia y Norte de Santander”; adelanta el estudio longitudinal y transversal en el desarrollo del proyecto capítulo v. El objeto es verificar con un instrumento evaluador “cuestionario” a manera de entrevista sobre la situación problema de la tierra en el Norte de Santander especialmente en el Catatumbo, durante los 10 últimos años. El objetivo principal es proveer información a un grupo de hogares urbanos y rurales, académicos o expertos en el tema para contraponer los cambios sociales y económicos a nivel individual y de los hogares de la región y de Colombia, en lo atinente a la tenencia de tierras. La recolección de la información, para cotejar sobre la inequidad de la tierra y su incidencia en los hogares colombianos por la vulnerabilidad, manejo del riesgo y las estrategias para adaptarse a los choques económicos y sociales propios del conflicto.

Por ser un estudio de carácter longitudinal, sistemático, riguroso y racional sobre la información de los 10000 hogares: 6000 urbanos y 4000 rurales. Es una prueba probabilística, estratificada, polimetálica (probabilístico) y de conglomerados; representativa de los estratos 1 a 4 a nivel nacional, en las variables demográficas y socioeconómicas del Norte de Santander y el Catatumbo. El resultado de la Investigación descriptiva, estudio observacional, correlacional dentro del paradigma cuantitativo y cualitativo arrojó: informe del director territorial Álvarez Tafur Edward Francisco (Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierra).

Las características de las solicitudes de predios recibidas fueron 3984, en 35 Municipios; en predios con afectaciones ambientales 87,5%, los predios sin afectaciones ambientales 12,1%, un 87,9% por abandono y despojo 30,2%; mientras que las solicitudes con demanda fueron de 468, las solicitudes con sentencia 49; en el ámbito rural 74,5% ámbito urbano 25,3%; restitución étnica (decreto ley 4633 y

4635) casos caracterizados 30, casos en caracterización 30, demandas presentadas 23, medidas cautelares falladas 21. A nivel nacional solicitudes de inscripción 90395, titulares 60950, predios 74877; mujeres 24842, hombres 35986. Etapa Judicial: sentencias 1826, solicitudes resultas 3734, predios con orden de restitución en sentencia 2954.

Al lado de ello en el cuestionario sobre la Seguridad a la Tenencia, la vivienda adecuada y la no discriminación. Se analizó un cuestionario en forma descriptiva en cuanto que: ¿Existen en Colombia leyes o regulaciones que garanticen la seguridad legal de la tenencia de tierra para la población campesina vulnerable desposeída de la región? ¿Hay leyes o reglamentos que ofrezcan protección frente al desalojo forzoso o el reasentamiento voluntario? ¿Qué tipo de derechos de tenencia están previstos o reconocidos en los instrumentos jurídicos o administrativos para estos ocupantes informales de tierra y vivienda? ¿Los ocupantes informales pueden adquirir el derecho a sus tierras o viviendas? En Colombia: ¿Existe, o está desarrollando, algún programa o política de reforma agraria? ¿Incluyen programas o políticas para reconocer y registrar los derechos de los pobres urbanos, en particular de los que viven en asentamientos informales? Por último ¿proporcionar información sobre las políticas o programas de vivienda para los campesinos sin tierra?

Los entes gubernamentales y agentes vulnerables por la pérdida de tierras, consideraron que la Constitución Política y el Código Civil, deben regular la expropiación forzosa, a interés social, pues la utilidad colectiva y el beneficio social o interés público la justifican y obligan al propietario a ceder su derecho, recibiendo desde luego la respectiva indemnización, con el derecho del individuo de defender su propiedad por los medios legales. Por otra parte, afirman que subsisten los asentamientos humanos a nivel nacional y regional, que están en áreas consideradas de alto riesgo y distintas zonas o barrios marginales de las ciudades que han perdido sus tierras; asimismo los pobres campesinos viven en situación informal en asentamientos marginales en la ciudad, procedentes del campo y desalojados por la violencia.

La política agraria y de vivienda y asentamientos humanos establece las líneas de acción necesarias para orientar la formulación de planes, programas y proyectos habitacionales, en forma integrada y congruente con los planes socioeconómicos del país, a través de lo institucional,

financiero, tecnológico y normativo que rige al sector, municipalidad, la población organizada, los organismos no gubernamentales, sector empresarial y la cooperación internacional para que los hogares que viven en situación de desplazamiento fuesen los primeros beneficiados en el marco de ley sobre adquisición de tierras y vivienda digna, con subsidio asignado que pertenezcan al Sisben III, la política estatal, aún no cumple directamente a personas o familias, beneficiarias con los requisitos de ley.

## Conclusiones

La investigación tiene como fundamento analizar las políticas del Estado colombiano en pleno ejercicio de los derechos humanos y jurídicos de las poblaciones que habitan en las zonas rurales para alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida. El principal problema de la tenencia y propiedad de la tierra, es la razón de una verdadera política democrática agraria, a implementar un Plan Nacional de Desarrollo Rural Integral; implica desincentivar la concentración en manos del sector terrateniente para fortalecer el área destinada a la producción de alimentos, hacia el desarrollo de las comunidades rurales, con el fin de alcanzar el pleno desarrollo humano.

Las principales líneas estratégicas de esta política son: reformar y democratizar el régimen de uso, tenencia y propiedad de la tierra a través del acceso a la tierra; regularización y atención a la conflictividad agraria y ambiental, promover leyes para el reconocimiento de los derechos de posesión, propiedad y dotación de tierras a indígenas afro descendientes y campesinos mediante mecanismos financieros, de aseguramiento y garantía, que permitan generar en forma sostenible la capacidad productiva y técnica e ingresos rurales para el desarrollo social y económico de las familias beneficiarias. Con la participación de la Presidencia de la República, Ministro de Agricultura, con políticas hacia el Desarrollo Rural Integral, en materia de Asuntos Agrarios, Seguridad Alimentaria y Nutricional, participación del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Hacienda, Comunicaciones entre otros.

Ante el desarrollo del mundo, nos hemos quedado pequeños, sin una política de libertad de crecimiento propio y soberano. ¿Cuál es el paradigma apropiado a seguir? Existen tres visiones del mundo fren-

te a la problemática histórica sociológica de Colombia: comunismo, capitalismo, y colombianismo. La opción capitalista, se define en que un país en desarrollo no puede sacar gran parte de la población de la miseria. Trata de la política de la torta que define el ingreso del país la cual crece y se reparte luego en tajadas desiguales, el rico recibe la mayor parte y el pobre los excedentes o sobras. Los colombianos somos de mente abierta debemos dar respuesta a nuestros problemas y a nuestra capacidad de ser libres. No se trata de un nacionalismo miope, ni un aislacionismo; sino de un acto de soberanía y de creatividad.

Según Mendoza Alberto (1981, p.31) la opción colombianista dice:

El 70% de la sociedad colombiana está formada por personas en situación deprimida, en cuanto ingreso, cultura y oportunidades. Sobre esa gente golpea con fuerza incontenible el costo de vida, la desvalorización de la moneda, la inflación, las carencias de todo orden. Queremos por eso, su progreso y crecimiento sin paternalismo queremos que el pueblo se organice. Que sea autor y actor de su propio impulso.

La estrategia es organizar una nueva Colombia arraigada al territorio nacional; con un gobierno de participación, descentralización y de empresa de todos es decir universidades, gobierno, campesinos en vía de resolver los problemas, con una democracia social, distribución de las riquezas, una reforma agraria estructural integral no conservadora sino populista. “Pasar de un país arcaico a un país contemporáneo” en lo económico cultural y político; Constitucionalmente con derechos inalienable, centralización política y descentralización administrativa, con directo control del Estado.

## Referencias

- Andrés De Francisco. (1995) *Sociología y cambio social*, Barcelona. Ed. Ariel S.A.
- Arrubla. Mario. (1979) *Estudios Sobre El Subdesarrollo Colombiano*. Ed. La Cárretta.
- Buenaventura, Nicolás. (1981) *Materialismo Histórico*. Ed. Ceis.
- Campos Martínez, Luís. (1974) *El Hombre un Ser en Camino Antropología*. Manual Bogotá Paulinas.
- Cohen, Bruce. (1994) *Introducción a La Sociología*. Ed. Mcgraw-Hill.
- Echavarría Olózaga, Hernán. (1997) *El Sentido Común de la Economía Colombiana*. Ed. 3 Editores. Séptima Edición.

- Galeano, Eduardo. (1970) *Las Venas Abiertas de América Latina*. Ed. Bogotá Siglo xxi Editores, S.A.
- García Antonio. (1973) *Cuestión Agraria en América Latina*. Argentina. Amorrotu Editores. S.C.A.
- García Gaudilla, Carmen. (1987) *Producción y Transferencia de Paradigmas Teóricos en la Investigación Socioeducativa*. Fondo Editorial. Tropykos. Caracas.
- Harnecker Marta. (1984) *Los Conceptos Elementales del Materialismo Histórico*. Ed. Siglo xxi.
- Lievano Aguirre, Indalecio. (2002) *Historia Económica de Colombia*. Tomo i, ii.
- Londoño, Rocío Y Vasquez Fabio. (1982) *Estructura Política Jurídica y Económica de Colombia*. Ed. Ed. Ovni.
- Mejía Tirado, Álvaro. (1983) *Introducción a la Historia Económica de Colombia*. Ed. El Ancora Editores.
- Mendoza Alberto. (1981) "Rompiendo El Cerclo" Un Reto a los Colombianos, Edith Orbs, Bogotá Colombia.
- Mendoza Morales, Alberto. (1980) *La Colombia Posible*: 4 Ed. Mundo.
- Restrepo, Gabriel. Otros. (1998) *Cultura Política y Modernidad*. Universidad Nacional de Colombia.